ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 195 de la ley 100 de 1993, código civil, código de comercio, Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y el estatuto de contratación de la entidad, se realizan los presentes estudios previos así.

	I. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION
DEPENDENCIA DELEGATARIA	GERENCIA
PRESUPUESTO ASIGNADO	**VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M.L ($24.000.000)**
N° Y FECHA DEL CEDP	Certificado de disponibilidad presupuestal No. 183 del 14 de febrero de 2026
	II. ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER	Atendiendo los lineamientos de la resolución No. 711 del 24 de abril de 2025, del Ministerio de Protección Social (MSPS), mediante la cual asignó al Municipio de San Roque, Antioquia, recursos para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud por la suma de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M.L. ($1.288.280.000).** Las actividades definidas para la implementación del Programa , basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud, serán ejecutadas por las entidades Territoriales mediante la formalización de contratos, convenios y otras acciones administrativas con las Empresas Sociales de Estado, previa manifestación del compromiso de apropiar y ejecutar los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social para la implementación de los equipos básicos de salud, así como de realizar el reporte técnico y financiero de la ejecución, en el marco de los lineamientos técnicos para ello establecidos por esa cartera ministerial, para lo cual se cuenta con talento humano e infraestructura administrativa. En virtud de lo anterior, la entidad requiere contratar los servicios de Enfermero y urbana para apoyar la implementación del Programa basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud en el municipio de San Roque, conforme a los lineamientos técnico-operativos del 3 de septiembre de 2024 dados por el Ministerio de Salud y Protección Social, además, resolución No. 711 del 24

	de abril de 2025.
DEFINICION O FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD	Contratar la prestación de servicios de Enfermero para ejecutar las acciones que orienten el fortalecimiento de la gestión territorial basada en atención primaria en salud –APS y la operación de los Equipos básicos en salud conforme a los lineamientos técnico-operativos del 3 de septiembre de 2024 dados por el Ministerio de Salud y Protección Social, además, resolución No. 711 del 24 de abril de 2025.
CONDICIONES O CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO	Prestación de Servicios
DESCRIPCION Y DEFINICION DEL OBJETO A CONTRATAR	Persona Jurídica y/o natural con las calidad acreditadas de idoneidad y experiencia deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Participar en la realización del mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje y de primer contacto con las comunidades de cada microterritorio. 2. Formular el plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario con base en los resultados de la caracterización, identificando y articulando las diferentes intervenciones a desarrollar en el sector salud y los diferentes sectores. 3. Apoyo en la canalización a la oferta de servicios brindada por otros sectores en el territorio conforme a las prioridades y necesidades sociales de la salud identificadas. 4. Realizar la valoración integral en salud por curso de vida en los momentos de Primera infancia, Infancia y Adolescencia según aplique para el perfil según la ruta de Promoción y Mantenimiento de la salud. 5. Realizar las atenciones en el marco de la ruta cereborcardiometrabolica 6. Apoyo en las atenciones de la ruta maternoperinatal. 7. Realizar Valoración, promoción y apoyo de lactancia materna. 8. Realizar Asesoría y provisión anticonceptiva. 9. Realizar Consulta de orientación familiar. 10. Realizar tamizaje de cáncer de cuello uterino de acuerdo a la necesidad de la paciente. 11. Realizar tamizaje de riesgo cardiovascular de acuerdo a la necesidad del paciente. 12. RealizarTamizaje de Infecciones de Transmisión Sexual 13. Apoyo en la consulta médica para el diagnóstico y tratamiento

	de condiciones de riesgo. 14. Realizar la Prescripción y suministro de micronutrientes y medicamentos, cuando sea necesario. 15. Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública y otras atenciones de la resolución 3280 de 2018. 16. Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno. 17. Asistir a todas las reuniones, actividades, eventos, capacitaciones y jornadas programadas por la ESE Hospital San Roque u otras instituciones con la periodicidad y tiempos necesarios. 18. Digitalizar en el Software de historia clínica todas las atenciones realizadas de tal manera que queden registradas según la atención. 19. Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin. 20. Realizar la entrega de los insumos no utilizados y en condiciones adecuadas de los equipos y dotaciones. 21. Realizar el pago de la seguridad social y parafiscales acreditando el mismo previamente al pago y con la evidencia del cumplimiento de las actividades. 22. Entregar cuentas de cobro del mes correspondiente en las fechas establecidas de acuerdo a la forma de pago del contrato. 23. Entregar con la cuenta de cobro los informes y documentos solicitados a fin de acreditar el cumplimiento en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual (Informe de Actividades) 24. Cumplir con el 100% de las actividades pactadas todo en el marco de las actividades sujetas al lineamiento de Fortalecimiento de la Gestión Territorial En APS Equipos Básicos de Salud: conformación, operación y seguimiento 2024, este en sus párrafos recalca que está sujeto a modificaciones por lo cual algunas actividades pueden ser modificadas y deben ser cumplidas para dar cumplimiento y continuidad. El cronograma de actividades se presenta en anexo 1. 25. entregar reporte de información por sispro e informe general realizado durante el contrato
JUSTIFICACION DE LOS	Por la característica del objeto, la modalidad de contratación será la contratación Directa

FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	
III. CONDICIONES CONTRACTUALES	
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
FUNDAMENTO JURIDICO DE SELECCIÓN DEL CONTRATO	Ley 100 de 1993, decreto 1876 de 1994, resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y estatuto de contratación de la E.S.E.
OBJETO CONTRACTUAL	La CONTRATISTA de manera independiente se obliga para con la E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL SAN ROQUE a prestar sus servicios como Enfermero al Hospital por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, además de tener en cuenta los lineamientos establecidos, para ejecutar las acciones que orienten el fortalecimiento de la gestión territorial basada en atención primaria en salud –APS y la operación de los Equipos básicos en salud en el marco de la implementación del modelo de salud preventivo y predictivo para avanzar en la garantía del derecho fundamental a la salud en el municipio San Roque.
LUGAR DE EJECUCION	Municipio de San Roque
PLAZO	Cuatro (4) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio
ANTICIPO	No se dará anticipo
FORMA DE PAGO	El Hospital pagará a la CONTRATISTA el valor total del contrato, correspondiente a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000)**, en cuatro (4) actas así: un acta por valor de **SEIS MILLONES DE PESOS M.L ($6.000.000),** previa presentación de informes periódicos en los términos previstos, el certificación de recibido del servicio a entera Satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato y la acreditación de los pagos de aportes a los sistemas de salud, pensión y ARL, correspondientes al mes inmediatamente siguiente a la fecha en que se pagará, de conformidad con la normatividad vigente.
SUPERVISION	Subdirector Científico
IV. ESTUDIO ECONOMICO	
ESTUDIO DE PRECIOS DEL MERCADO	No aplica en razón a la naturaleza del contrato
SOPORTE	Certificado de disponibilidad presupuestal No.183 del 14 de febrero de 2026

ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	

V. MATRIZ DE RIESGOS

RIESGOS A CARGO DEL CONTRATISTA	INCUMPLIMIENTO, MALA CALIDAD DEL SERVICIO, los cuales serán mitigados a través de la supervisión del contrato para vigilar el cabal cumplimiento del contrato
RIESGOS A CARGO DE LA ENTIDAD	NO PAGO O PAGO RETRASADO DE LOS VALORES COMPROMETIDOS EN EL CONTRATO, estos serán mitigados con el pago oportuno de los honorarios, previa certificación de disponibilidad presupuestal y previa certificación expedida por el supervisor del contrato de haber recibido el servicio a entera satisfacción por parte del contratista.

VI. DE LAS GARANTIAS EXIGIDAS

En cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo primero del articulo vigésimo sexto del acuerdo de junta directiva 009 del 22 de diciembre de 2016 (Estatuto de contratación de la entidad) y advirtiendo que el valor contratado no supera la suma correspondiente a Veintiocho (28) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se determina no exigir pólizas de garantía en la presente contratación.

VII. RESPONSABILIDAD EN ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS

NOMBRE	CARLOS ALEXIS ÚSUGA ÚSUGA
CARGO	Subdirector Administrativo o Financiero
FIRMA	
FECHA DE ELABORACION	14 de febrero de 2026